BASES LEGALES

SORTEO DE 45 CESTAS GOURMET DE NAVIDAD

CAMPAÑA FELICES CESTAS

Campaña	Promoción del comercio local de Velilla de San Antonio
Periodo de participación	Del 14 al 22 de diciembre de 2026, ambos inclusive
Comercios participantes	45 establecimientos adheridos
Premios	45 cestas gourmet de Navidad; una por comercio

1. *ORGANIZACIÓN*

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio organiza "Felices Cestas" campaña de promoción y dinamización del comercio local con motivo de las fiestas navideñas, mediante el sorteo de 45 cestas gourmet entre los clientes de los establecimientos comerciales adheridos a la iniciativa.

La campaña tiene como finalidad incentivar las compras en el comercio de proximidad, apoyar a los establecimientos locales y fomentar el consumo en el municipio durante las fechas navideñas.

2. *ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN*

La campaña se desarrollará en el municipio de Velilla de San Antonio (Madrid), entre los días 14 y 22 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Podrán participar los clientes que realicen compras en cualquiera de los 45 establecimientos adheridos a la campaña durante el periodo indicado.

3. *PREMIOS*

Se sortearán un total de 45 cestas gourmet de Navidad, distribuidas entre los 45 comercios participantes. Cada establecimiento tendrá asignada una cesta gourmet, que será sorteada exclusivamente entre los clientes que hayan participado en ese establecimiento.

Por tanto, se realizarán 45 sorteos independientes, uno por cada comercio adherido, correspondiendo un único premio a cada establecimiento.

El premio no podrá ser canjeado por dinero en metálico ni por otro producto o servicio, ni será susceptible de cambio a petición de la persona ganadora.

4. *REQUISITOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN*

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Realizar una compra por importe superior a 10 euros en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña.
- Efectuar la compra entre el 14 y el 22 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

- Cumplimentar a través del formulario web que parece en la web de campaña (velilanavidad2026.es), los datos identificativos (nombre apellidos, mail y teléfono) junto con una foto del ticket de compra.

Cada participación deberá estar vinculada a una compra efectivamente realizada en el establecimiento.
La participación será gratuita y no supondrá ningún coste adicional al importe de la compra.
Cada cliente podrá participar tantas veces como considere realizando compras superiores a 10 euros en cualquiera de los establecimientos adheridos durante el periodo de la campaña y subiendo al formulario web indicado.

Cada compra que cumpla el requisito mínimo de importe dará derecho a una participación, sin límite en el número de participaciones por persona y establecimiento.

Cada participación deberá corresponder a una compra independiente y estar debidamente acreditada mediante el justificante de compra o el sistema de validación establecido por el comercio.

Todas las participaciones válidas de cada establecimiento entrarán en el sorteo de la cesta gourmet asignada a dicho comercio.

No se podrá participar en el sorteo de un establecimiento con justificantes de compra de otro comercio.

5. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Una vez finalizada la campaña, se realizará un sorteo digital por cada uno de los 45 establecimientos participantes de la cesta gourmet que tiene asignada, utilizando exclusivamente las participaciones válidas recogidas en su propio establecimiento.

El procedimiento de selección del ganador será aleatorio, garantizando la igualdad de oportunidades entre todas las participaciones válidas.

Los sorteos se realizarán el día 23 de diciembre de 2026 publicando los resultados en la web de campaña www.velillanavidad2026.es

Se comunicará a los ganadores el resultado de su sorteo y los datos necesarios para verificar la adjudicación del premio que serán entregados por cada comerciante.

Se podrá designar una persona suplente por cada premio, siguiendo el mismo procedimiento aleatorio, para el supuesto de que la persona ganadora no pueda ser localizada, renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

6. COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS GANADORAS

Las personas ganadoras serán contactadas a través de los datos facilitados en el momento de su participación.

La organización o el establecimiento correspondiente podrá solicitar la acreditación de la identidad de la persona ganadora y la presentación del justificante de compra, si fuera necesario.

En caso de no conseguir contactar con la persona ganadora en un plazo de cinco días naturales desde el primer intento de comunicación, o si esta renunciase al premio, se procederá a contactar con la persona suplente.

La entrega de cada cesta se realizará en el establecimiento correspondiente o en el lugar que determine la organización, previa identificación de la persona ganadora.

7. *CONDICIONES GENERALES*

La participación en esta campaña implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

Quedarán excluidas las participaciones que no cumplan los requisitos establecidos, que contengan datos incorrectos o incompletos, o que no puedan vincularse a una compra válida realizada durante el periodo de la campaña.

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se reserva el derecho de excluir aquellas participaciones fraudulentas o que incumplan las condiciones de participación.

La organización se reserva el derecho de modificar o cancelar la campaña por causas justificadas, de fuerza mayor o por circunstancias que impidan su correcto desarrollo, informando debidamente de cualquier modificación a través de los canales municipales.

8. *PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados exclusivamente para la gestión y desarrollo del sorteo, la identificación y comunicación de las personas ganadoras y la entrega de los premios.

El responsable del tratamiento será el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, cuyos datos de contacto y los del Delegado de Protección de Datos deberán incorporarse a la información de privacidad facilitada a los participantes.

Los datos solicitados serán los estrictamente necesarios para gestionar la participación. No se utilizarán para el envío de comunicaciones comerciales ni para otras finalidades distintas sin contar con la correspondiente base jurídica.

Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa vigente, mediante los canales habilitados por el Ayuntamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la campaña y atender las posibles responsabilidades legales derivadas de la misma.

El tratamiento de datos personales se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9. *ACEPTACIÓN DE LAS BASES*

La participación en el sorteo supone la aceptación expresa de todas las condiciones recogidas en estas bases. Cualquier cuestión o controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación o aplicación de estas bases se resolverá conforme a la legislación española vigente.

10. *PUBLICIDAD DE LAS BASES*

Las presentes bases estarán disponibles para su consulta en los canales oficiales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y en los establecimientos adheridos a la campaña.

ORGANIZA: Ayuntamiento de Velilla de San Antonio
CAMPAÑA: Sorteo de 45 Cestas Gourmet de Navidad “Felices Cestas”
PERIODO DE PARTICIPACIÓN: Del 14 al 22 de diciembre de 2026